

# GACETA DE MADRID.

SABADO 3 DE FEBRERO DE 1827.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada á la Junta de Aranceles sobre el modo como han de cobrar los partícipes en los derechos la parte que les toque en los géneros de entrada.*

He dado cuenta al REY N. Sr. de cuanto la Junta de Aranceles manifiesta en 10 de Noviembre último acerca de las dudas que en el arreglo y redaccion del arancel de salida se le han ofrecido, sobre si se han de separar ó no del único derecho establecido los de los partícipes que se refundieron en este en el arancel de entrada ya publicado; y asimismo he dado cuenta del medio que la Junta propone para indemnizar á aquellos de lo que les corresponde, atendida la rebaja que se hizo en los derechos de entrada, y á la que convenga hacer en los de salida en beneficio de la expedita y ventajosa extraccion de los géneros y efectos de la industria del Reino, que se impediria con la traba de los crecidos derechos que hasta aqui adeudan por el arancel de salida vigente: y enterado de todo S. M., y teniendo en consideracion asi la notable rebaja de derechos que se ha concedido al comercio de introduccion del extranjero por el nuevo arancel de entrada, como la conveniencia de moderar los de salida, de modo que se facilite el movimiento comercial de los objetos de produccion é industria del Reino, se ha servido resolver: 1.º Que el 15 y 25 por 100 señalados en el arancel de entrada á los géneros extranjeros de introduccion, son el derecho que pertenece exclusivamente á la Real Hacienda, como compuesto de los derechos de rentas generales ó aduanas, internacion, habilitacion, nivelacion, subvencion, consolidacion, almirantazgo, alcaidia, marchamo y reemplazo, que todos son derechos verdaderamente Reales, y en este concepto indivisibles entre partícipes. 2.º Que por esta razon se exijan por separado, ademas del único derecho, los de consulado antiguo y moderno, aplicado por Reales órdenes á objetos que nunca han gravitado inmediatamente sobre los fondos del Erario: el derecho de Balanza, que es un arbitrio que tiene aplicaciones especiales, y nunca entró en la masa comun de los derechos, observándose en su cobranza el método que está prescrito; y el derecho de almacenage donde no se cobre en subrogacion del de alcaidia ó de otro derecho Real, por lo cual se deba entender refundido en el único derecho del arancel; quedando tambien subsistentes aquellos arbitrios que con el nombre de almacenage adeudan las mercaderias por el alquiler ó uso de los almacenes ó piezas en que se depositan y custodian en las aduanas conforme á reglamento, deban ó no tener aplicacion á la conservacion, reparo y servicio de los mismos almacenes. 3.º Que se exijan por separado los arbitrios puramente locales que estan concedidos para objetos de necesidad, utilidad ú ornato de los respectivos pueblos. 4.º Que en la cobranza y entrega de productos del derecho de consulados, que se considera como arbitrio, se observe lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Enero de 1818; y las mismas reglas se observarán puntualmente en la percepcion y entrega de los productos de los arbitrios locales, y con respecto á acreditarse por los partícipes la legitimidad de su título, el motivo de su imposicion, la rectitud de su inversion, y la necesidad de su continuacion. 5.º Que para que los derechos y arbitrios que se han de cobrar por separado no destruyan el efecto de la unidad de derechos que conviene conservar, no haya mas que un solo adeudo, comprendiéndose en él todo lo que el comercio paga por los distintos respectos de derechos Reales y de arbitrios particulares y locales, y haciéndose despues por las contadurias la distribucion de su importe. De Real orden &c. Madrid 12 de Enero de 1827. = Luis Lopez Ballesteros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

*Fronteras de Polonia.*

*Correspondencia particular del 1.º de Enero.*

A pesar de los pasos dados por la Inglaterra para inducir á la Rusia á hacer la paz con la Persia, todas las cartas de Petersburgo aseguran positivamente que el Emperador Nicolas esta firmemente resuelto á continuar esta guerra con el mayor teson, y que últimamente se han dado órdenes para hacer preparativos en diferentes puntos del imperio.

No puede negarse que la guerra de Persia se ha suscitado tan oportunamente en favor de la misma Rusia, que aun siendo cierto que los generales rusos que mandaban en las fronteras la hubiesen provocado por ambicion ó por otro motivo, seria necesario aplaudirselo, porque esta lucha suministra al Gobierno ocasiones para desembarazarse de aquellas cabezas turbulentas que hacian temer tarde ó temprano alguna conjuracion: por eso aprovechándose de esta coyuntura tiene buen cuidado de hacerlos partir sucesivamente á las fronteras del Sudeste del imperio bajo el pretexto de que vayan á participar de los laureles que adquiere el ejército del Cáucaso. De este modo se han purificado los cuerpos de la guardia imperial de los contagiados del espíritu de insubordinacion, cuyo número es mucho mayor de lo que se ha publicado, particularmente en la clase de oficiales y sargentos.

Sin embargo de los partes oficiales que publican los periódicos de Petersburgo sobre los buenos y continuos sucesos de nuestras tropas, son muy lentos si han de juzgarse por el terreno que han conquistado hasta ahora. Las personas que conocian el pais aseguraban que esta guerra presentaria dificultades especiales, que se aumentarían al paso que las tropas penetrasen en lo interior; y que no se podrian obtener resultados decisivos con toda nuestra superioridad militar sino á costa de mucho tiempo y perseverancia.

Se cree que las instrucciones que Mr. Ribaupierre llevará á Constantinopla serán muy perentorias. Tambien se dice que estas instrucciones se dirigen á insistir sobre la evacuacion de todas las plazas fuertes que los turcos ocupan en la *Moraa*, y á pedir que aquella península, asi como la Livadia y las islas del Archipiélago, que ya han sacudido el yugo otomano, formen un Estado federativo y casi independiente de la Puerta, á la que solo pagarán los griegos en reconocimiento de su soberanía una contribucion anual que nunca excederá los términos establecidos por el tratado de la emancipacion.

La partida del Embajador ruso se difiere de un dia á otro; no por efecto, como se habia dicho anteriormente, del desagrado que causaron al Emperador varias estipulaciones del tratado de Ackerman, sino por la llegada de ciertos pliegos que debe traer de Lóndres el lord Penhurst, necesarios para la decision de algunos puntos de las negociaciones que de comun acuerdo con todas las Potencias cristianas van á abrirse con la Puerta. (*Le Pilote.*)

RUSIA.

*Petersburgo 2 de Enero.*

Escriben de la fortaleza de Troitsk con fecha 26 de Noviembre lo siguiente:

„Las fiestas de la coronacion del Emperador se han celebrado en estas comarcas con grande entusiasmo, en que han tomado parte tambien las tribus errantes de asiáticos que se hallan establecidas en las inmediaciones de nuestras fronteras.

„Habiendo el Sultan Kirgite Janturia tenido el honor de recibir una medalla de oro con la efigie de S. M. I. para usarla con la banda de la orden de S. Alejandro, dió en esta ocasion una fiesta al estío asiático, á la que fue convidado el comandante

te de Troitsk, así como los negociantes y los armenios que comercian en esta fortaleza. Entre las *jurtas* ó tiendas que formaban el campo del Sultan, se distinguían dos mayores que las restantes: en una de ellas, adornada con ricas colgaduras, armas y arneses, fueron recibidos todos los convidados con mucha urbanidad; la otra servía de albergue á las dos esposas del Sultan, quienes se trasladaron á la primera. Después de haber recibido este las visitas de todas las personas convidadas, tomó durante el convite un vaso de vino y brindó en lengua rusa á la salud del Emperador y de todos los augustos individuos de la familia imperial. El Sultan, no obstante la repugnancia que tienen, los mahometanos al vino, apuró esta vez el vaso con un motivo tan plausible. Después brindó á la salud del general de infantería Essen, á la de su familia, y últimamente volvió á brindar á la salud de todos los súbditos de S. M. I.

„La fisonomía del Sultan Janturia es bastante regular, y no se echa de ver en ella nada que se parezca á las facciones distintivas de la nación Kirgise. Tiene de su primera muger dos hijos, de los cuales el segundo ha aprendido por sí solo, sin maestro alguno, á leer y escribir en lengua rusa.” (*Journal des Debats.*)

## ALEMANIA.

Leipsick 7 de Enero.

Carta particular de Dresde dice que una de las causas que han contribuido á la tibieza actual entre los Gabinetes ingles y austriaco ha sido que en el convite diplomático que dió el Ministro de Austria al príncipe de Metternich, en su último viaje, fue excluido tan solo, el lord Cathcart, quien en virtud de órdenes de su corte salió repentinamente de Francfort.

Se asegura que el Gobierno austriaco ha procurado calmar el resentimiento del Gabinete ingles, haciéndole varias aclaraciones; pero que sin embargo éste insiste en exigir la retirada de Mr. Munch Bellinghausen, Ministro de Austria cerca de la Dieta.

## BAVIERA.

Augsburgo 13 de Enero.

Aseguran que las representaciones de una gran Potencia han decidido al Gabinete de Berlin á enviar á su Ministro cerca de la Sublime Puerta las instrucciones necesarias para apoyar las negociaciones que los Embajadores de Francia é Inglaterra tienen entabladas con el Divan respecto de los asuntos de la Grecia. Dicen también de las fronteras de la Turquía que estas negociaciones no tendrán probablemente resultado definitivo hasta la llegada de Mr. de Ribeaupierre.

El baron de Ottenfels, internuncio austriaco, se conduce con la mayor reserva, de lo que facilmente se colige que quiere saber antes de dar ningun paso las instrucciones precisas del nuevo Embajador de Rusia. (*Journal des Debats.*)

Dusseldorf 14 de Enero.

Todo anuncia que las reclamaciones que se han hecho sobre conservar en nuestras provincias la legislación francesa, tendrán el mas feliz resultado. Aseguran que el Rey de Prusia ha dado sobre este particular las seguridades mas positivas. Así quedan desmentidas una multitud de especies contradictorias que con este motivo se divulgaban dias atrás, dirigidas todas á excitar la desconfianza sobre la inutilidad de nuestras representaciones. (*Idem.*)

## PAISES BAJOS.

Bruselas 18 de Enero.

Los gobernadores de las provincias septentrionales acaban de anunciar de Real orden para el conocimiento de los interesados, que „habiendo sabido S. M. que algunos sacerdotes católicos de la mision holandesa dan en sus casas lecciones de teología á diferentes jóvenes que se dedican al estado eclesiástico, quiere que los padres y demas estén advertidos de las fatales consecuencias que pueden resultarles de semejante método de enseñanza.

„Que los interesados se equivoquen enteramente si piensan que los jóvenes que siguen sus estudios teológicos en casas particulares de eclesiásticos, tratando de eludir así los decretos concernientes al colegio filosófico, serán admitidos después de ordenados á ejercer ningun ministerio eclesiástico.

„Que de consiguiente, por su propio interes y el de los suyos, mediten sobre esta materia, y no pierdan de vista que si desprecian el presente aviso, solo pueden atribuir á su imprudencia propia los perjuicios á que se exponen. Tengan entendido por último, que el tiempo que así hubieren empleado en los estudios teológicos, sin haber ganado anteriormente los cursos del colegio

filosófico ó los de las universidades y ateneos, deben considerarlo como perdido.” (*Idem.*)

## INGLATERRA.

Londres 17 de Enero.

*Fondos públicos.* — Tres por 100 consolidados 77½.

— La baja que han tenido esta mañana los consolidados se atribuye á la que experimentaron el lunes los fondos de Francia. (*Courier.*)

— Se cree que el teniente general Jorge Murray, que manda las tropas en Irlanda, será nombrado teniente general de artillería en lugar del general Clinton; pero no se dice quién reemplazará á Murray en Irlanda. (*Morning Chronicle.*)

— Nos han informado dice el *Globe and Traveller*, que ha habido una gran contienda en el Gabinete con motivo del nombramiento del nuevo comandante en jefe de las armas británicas. Mr. Canning ha defendido los derechos que tiene á este alto y delicado puesto el duque de Cambridge; pero se cree que la reputación é influjo de que goza el duque de Wellington sobrepujan á todo lo demas, y que al fin se le dé el mando.

— La cantidad de té que se ha consumido en Inglaterra durante los 20 años últimos asciende á 430,308,170 libras, lo que corresponde á 21,515,408 por año, 413,758 por semana, y 58½ por día.

## FRANCIA.

Paris 21 de Enero.

*Bolsa de antes de ayer.* Cinco por 100 á 99-30. Obligaciones de la ciudad 1465. Acciones del banco 1000. Empréstito Real de España de 48 á 49.

— Mientras que ayer se celebraba en S. Dionisio el solemne funeral expiatorio en conmemoracion de la muerte de Luis XVI y de la Reina su esposa, se cantó en la capilla del palacio de las Tullerías una misa de *requiem*, á que asistió S. M. y madama la Duquesa de Berry.

Al salir de la dicha funcion en S. Dionisio el príncipe de Talleyrand, que asistió á ella en calidad de *sumiller* (*grand chambellan*), y estando en una sala donde se retiraban los Príncipes antes de subir á su coche, le acometió precipitadamente un hombre, y le dió un golpe tan violento en la cabeza que le derribó en el suelo; y luego le pisoteó, sin darle lugar á que se defendiese. El que ha cometido tal atentado se llama Mr. Manbreuil, cuyo nombre es ya conocido por una causa ruidosa en los tribunales.

— Monseñor Delfin se hallaba en la sala en aquel momento, y fue de los primeros que socorrieron á Mr. de Talleyrand, á quien se ha trasladado á Paris en un estado bastante peligroso, y se le han hecho dos sangrias. Se halla muy débil, aunque sin calentura. Manbreuil fue arrestado y conducido á la prefectura de policía; pero no trata de excusar su atentado. (*La Quotidienne.*)

— El conde de Lanjuinais; Par de Francia, célebre por sus escritos políticos, ha muerto en la mañana del 14 de Enero.

— Se han publicado noticias muy circunstanciadas de los acontecimientos que motivaron las desavenencias entre el caballero Rousseau, cónsul general de Francia en Trípoli, y el Bajá de aquella Regencia, con motivo de celebrarse los dias de S. M. Carlos X. (*Véase la Gaceta de 16 de Enero último.*)

El dia 4 de Noviembre, después del *Te Deum*, volvió á su casa el caballero Rousseau, acompañado de todos los cónsules extranjeros que fueron invitados á aquella religiosa ceremonia. El Bajá habia anunciado al cónsul frances su visita para las dos de la tarde, y ya las tropas árabes cubrían las calles por donde debia pasar el Príncipe. Dieron las dos, y no parecia el Bajá; mas á cosa de las tres llegó al consulado uno de sus Ministros, anunciando que una indisposicion repentina le impedia venir á visitar al cónsul, como lo habia prometido. No dudando ya Mr. Rousseau de que se habia fraguado alguna intriga para desairar á su nacion en dia tan solemne, fue inmediatamente al palacio para asegurarse por sí mismo de la indisposicion del Bajá; mas el único resultado de esta diligencia fue decirle que el Príncipe no recibia á nadie en aquella hora. El caballero Rousseau debia exigir satisfaccion formal del insulto que en su persona se hacia indignamente á su nacion; y al punto mandó arriar su pabellon, dando orden á uno de dos capitanes franceses que se hallaban en el puerto para que estuviesen prontos á recibirlo el dia siguiente con toda su familia, y dar la vela para Francia.

Sabedor el Bajá de esta resolusion, y conociendo el desacierto que le habian hecho cometer, envió á las ocho de la noche un Ministro á casa del cónsul para que procurase adquirirlo

con la promesa de una pronta satisfaccion: mas este se mostró inflexible, y no quiso admitir á su presencia el enviado.

Conociendo el Bajá la inutilidad de este paso, recurrió á la intervencion del caballero Herrador, consul general y Encargado de Negocios de España, quien pasó en efecto á las diez de la noche al consulado francés, autorizado con plenos poderes del Bajá, que permanecia en tanto con grandes rezelos al ver la enérgica resolucion del consul.

Al cabo de largas conferencias que se prolongaron hasta las dos de la mañana, se acordó entre otras cosas que se izase inmediatamente el pabellon francés por los mástiles del arsenal; que se saludase por tres días consecutivos con 33 cañonazos mañana y tarde; que al cuarto día fuese el Bajá en persona á cumplimentar al consul de Francia; y que con el mismo objeto le enviase por la tarde á su hijo el Príncipe Sidi Osman: que otro día después volviese á visitarlo el Bajá en testimonio de su sincero deseo de conservar la amistad y benevolencia del Gobierno de S. M. Cristianísima, y que el Ministro de Negocios extranjeros Hassouna Dghies, á quien se consideraba como aconsejador de esta desavenencia, fuese depuesto y desterrado de Trípoli.

El día 5 fue saludado el pabellon Real, y el 8 pasó el Bajá á hacer su primera visita al Consul de Francia, quien en presencia de los demas cónsules extranjeros le dirigió una arenga en lengua árabe; tratando de disculpar en ella al Bajá con la mayor finura, y prometiéndole haria cuanto estuviere de su parte por cimentar mas y mas la paz y union que reina tanto tiempo há entre la ilustre familia de los Caramasilis y la grande y generosa nacion que tenia el honor de representar cerca de la Regencia.

El caballero Rousseau queriendo dispensar al Bajá de la humillacion de la segunda visita, fue el día siguiente al palacio acompañado de los empleados de su ministerio, y anunció al Príncipe que su visita se dirigia á evitarle la molestia de volver de nuevo al consulado. El Bajá contestó: „Reconozco muy bien en este rasgo el caracter nacional de los franceses. Cónsul, añá, „dijo, soy vuestro amigo, y lo seré siempre.” Al salir de palacio fue saludado con nueve cañonazos.

Hassouna Dghies, Ministro del Bajá, dió inmediatamente su dimision; y á instancia del consul general de España, á quien se debió la reconciliacion, convino el caballero Rousseau en que no se le desterrase, satisfecho de que se le hubiese destituido de todo empleo público. (*Journal des Debats.*)

—Se habió mucho en Francia en cierta época de una expedicion militar á la India, proyectada por Bonaparte, á la que debian concurrir la Rusia y la Persia. Algunos han dudado de este proyecto; pero lo cierto es que Bonaparte dió en el tiempo de su mayor auge varias disposiciones que prueban su designio de dar un golpe á la Inglaterra, trastornando sus establecimientos del Ganges y del Indostan.

Fuese ó no realizable este proyecto, no puede dudarse de su existencia; pues en 1825 vimos una memoria conservada en los archivos del Ministerio de la Guerra, que tenia por título: *Campaña del Indostan*. No estamos lejos de creer que la guerra que en 1812 declaró Bonaparte á la Rusia, fue motivada principalmente por haberse negado el Emperador Alejandro á tomar parte en una empresa que tenia por objeto arruinar á la única Potencia que podia entonces contrarrestar el poder del grande Imperio.

Si fuese necesario buscar pruebas que atestiguaran la realidad de este proyecto, las hallaríamos en la mision confiada al general Gardanne cerca del Soberano de Persia. Este Embajador pasó á Teheran con una porcion de oficiales, encargados sin duda de organizar y disciplinar el ejército persa. Pero tenemos la prueba mas auténtica en la citada memoria, que probablemente es la misma que se ha publicado estos dias; donde se encuentran trazados con pormenores estratégicos el plan de una expedicion á la India, el itinerario de los ejércitos que debian emprenderla, los medios para conservarlos &c., de cuyo mérito solamente podrán juzgar los militares.

La expedicion, segun la memoria, debia salir de Asser-Abad, pueblo situado á la extremidad meridional del mar Caspio, cuyo punto viene á ser el mismo que eligió antiguamente Alejandro, y en los tiempos modernos el último conquistador de la India Tamas Kouli-Khan. Debia adoptarse el camino que siguieron los macedonios y las persas; es decir, el de Candahar y de Kaboul, y ganar asi las orillas del Indo. Afirma la memoria que si la expedicion llegaba á este rio, tenia ya vencidas las únicas dificultades que la distancia, el clima y los yerros oponen á semejante empresa.

Sin desconocer los peligros de una larga marcha por medio

de paisés desiertos, cortados por montes y rios difíciles de atravesar, es preciso convenir en que, supuesto que estos obstáculos fueron superados por un ejército griego cuando la disciplina militar no habia llegado aun á toda su perfeccion, no es tampoco imposible que en nuestras dias hiciese otro tanto un ejército europeo. Pero debe saberse, que el Indó posee actualmente un numeroso ejército provisto de excelente artilleria y caballeria, que puede rivalizar con la mejor de Europa: así el ejército invasor despues de haber hecho una larga y penosa marcha, se hallaria delante de fuerzas respetables que no encontraron ni Alejandro, ni su imitador Tamas Kouli-Khan. (*Quotidienne.*)

## ESPAÑA.

Cádiz 25 de Enero.

Ha entrado ayer en este puerto la bombardera española *Dolores* (alias) *la bella Andaluza*, su capitán D. Miguel Rafalt, procedente de Puerto-Rico, islas de Sta. Maria y de la Madera en 83 dias del primer puerto, 18 del segundo y 12 del tercero, con algodón, cacao, cueros, rom, palo, guayacan y chifles, á consignacion de Garracín y Romero. Conduce ademas de transporte á cuatro soldados licenciados del regimiento de Granada. Dice dicho capitán que quedaba en Puerto Rico la corbeta corsaria española *la Diana*, con dos presas, dos represas y una goleta corsaria insurgente *la Aguilita*.

Segun las cartas recibidas por dicha bombardera, los buques apresados por *la Diana* y conducidos á Puerto-Rico son los siguientes: un quechamarín con fierro y otro con aguardiente y vino, represados. Un bergantín en lastre con 60 duros. Otro ídem con sal. Una goleta con fardos y caldos. Y otra ídem corsaria insurgente con 30 pesos fuertes, nombrada *la Aguilita*, que cruzó el verano anterior sobre el puerto de Cádiz.

Entraron igualmente en el mismo día la fragata *Safo* y bergantín *Relampago*, de guerra, españoles, sus comandantes los tenientes de navio D. Agustin de Aguilar Tablada y D. Agustin Bocalan, procedentes del Ferrol en 6 dias con 30 fusiles.

—Grandes admiraciones y elogios vemos estampados continuamente en los periódicos extranjeros sobre el camino que se está construyendo bajo del caudaloso rio *Támesis* contiguo á la ciudad de Londres. Indudablemente es obra magnífica; pero no invencion de estos tiempos, ni desconocida en España, donde se conservan indicaciones y memorias de varios que fabricaron los romanos cuando la poseyeron, entre los cuales sabemos del camino que iba en Sevilla por debajo del Guadalquivir, y se dirigia á la antigua colonia de Osset (hoy S. Juan de Alfarche), en la ribera del propio rio. Este tenia una de sus entradas en la casa palacio de los duques de Veragua, hoy administracion de rentas, situada en la plazuela del Atambor, con unos dilatados subterráneos, y en ellos largas y profundas cuevas de fortísima fabrica, que han causado maravilla á los curiosos que quisieron escudriñar su profundidad y direccion. Se sabe tambien, que por los años de 1600 un llamado Juan de Molina, sirviente de dichos Duques, siendo de edad de 14 años, entró en el dicho subterráneo en compañía de otros dos jóvenes, los cuales llegaron hasta muy cerca de la otra banda del Guadalquivir, y oyeron el ruido de los carruages y gentes que transitaban por el puente que da paso desde Sevilla al dilatado barrio de Triana; cuya manifestacion hicieron jurídicamente, expresando que intimidados por haber hallado algun agua, suspendieron la continuacion de su arrojio. Hay tambien noticia de otros subterráneos construidos en la misma ciudad debajo del rio, especialmente del que tenia su entrada en la torre del Oro con direccion tambien á San Juan de Alfarche. El abandono de los antiguos los ha hecho todos impracticables y que apenas se tenga memoria de ellos. J. M. M. E. (*D. M. de C.*)

Madrid 2 de Febrero.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio del Pardo sin novedad en su importante salud.

Por Real orden de 18 de Agosto del año próximo pasado, se ha dignado S. M. conceder á D. Maximiliano Gabrieli, ingeniero toscano y vecino de Liorna, privilegio exclusivo por cinco años para introducir y practicar una máquina hidráulica que sirve para sacar aceite del orujo de la aceituna, cuyo modelo y descripción se hallan en el Real conservatorio de artes, habiéndosele expedido por el Consejo de Hacienda en 26 de Noviembre siguiente la Real cédula de esta gracia.

Concluye el proyecto de Ley sobre la imprenta, presentado á la Cámara de Diputados de Francia.

CAP. II. — De la publicacion de los escritos periódicos.

Art. 8.º No podrá publicarse ningun diario ó escrito periódico cualquiera que sea, sin que primero se haga constar el nombre de los propietarios, su domicilio, y la imprenta autorizada donde deba imprimirse.

Esta declaracion se hará por los propietarios del periódico, y no por otro.

Se recibirá en París en la direccion de imprentas, y en los departamentos en la secretaria general de la prefectura.

Si los tribunales hallaren que la declaracion ha sido falsa, cesará de publicarse el diario ó escrito periódico.

9.º No se admitirá ni reconocerá como propietario de un diario ó escrito periódico, sino al que reuna las cualidades expresadas en el art. 980 del código civil.

En caso de contestacion sobre no admitir la declaracion dicha, decidirán los tribunales competentes; sin perjuicio de que entre tanto se ejecute la decision del director de imprentas ó de los prefectos.

10. La declaracion de los diarios que actualmente se publican, se hará ó renovará en la forma prescrita por el art. 8.º en los 30 dias siguientes á la promulgacion de esta ley; todo bajo las penas contenidas en el art. 8.º de la ley de 9 de Junio de 1819.

11. El nombre de los propietarios de los diarios ó escritos periódicos se imprimirá al frente de todos los ejemplares, bajo la multa de 500 francos á cargo del impresor.

12. No se publicará ningun diario ó escrito periódico mientras los propietarios no hayan dado la fianza prevenida por la ley de 9 de Junio de 1819.

Exceptuáanse solamente de esta disposicion los escritos periódicos dedicados á las ciencias ó literatura, que solo se publiquen dos veces al mes ó á mayor distancia de tiempo.

13. Las disposiciones del artículo 1.º de la ley de 15 de Enero de 1805 (25 del *novato*, año 13) y del artículo 2.º de la ley de 25 de Febrero siguiente (6 del *ventoso*, año 13), respecto del privilegio de segunda clase concedido en beneficio de los prestamistas de fondos consignados á la fianza de las personas responsables, no se aplican á la fianza dada por los dueños de diarios y escritos periódicos.

14. Los derechos de sello que pagan actualmente los diarios y escritos periódicos se subrogarán por un solo derecho de 10 centésimas por cada pliego de 30 decímetros cuadrados de superficie ó de dimension inferior. Igual derecho se pagará por una mitad, ó por otras fracciones de un pliego. Se aumentará una centésima por cada decímetro cuadrado de exceso, siempre que el pliego tuviere mas de 30.

15. No podrá contraerse pacto alguno de sociedad respecto de la propiedad de los diarios ó escritos periódicos, sino bajo un nombre colectivo, y segun las formas establecidas en el código de comercio, para esta especie de sociedades.

El número de socios no excederá de cinco.

16. Todas las actas, convenios y disposiciones relativas á la propiedad de un diario ó escrito periódico que se hubieren hecho por el autor ó autores de la declaracion, serán válidos no obstante cualquiera escritura ó estipulacion en contrario.

Estas contraescrituras y estipulaciones serán nulas y de ningun efecto para cualesquiera personas, y aun entre las partes contratantes.

17. Serán tambien nulas y de ningun efecto todas las actas, convenios y disposiciones relativos á la propiedad de un diario ó escrito periódico que se hayan otorgado por otras personas de las que hayan hecho la declaracion.

18. Los procedimientos sobre delitos y crímenes cometidos por la publicacion de algun diario ó escrito periódico, se dirigirá contra los propietarios.

TÍTULO II. De las penas.

19. En los hechos de provocacion, señalados por la ley de 17 de Mayo de 1819, se impondrá una multa de 20 á 200 francos en los casos prevenidos por el art. 2.º, y de 500 á 1000 francos en los prevenidos por el art. 3.º

En los casos de ultraje prevenidos por el art. 1.º de la ley de 25 de Marzo de 1822, y por el párrafo 3.º del art. 6.º de la misma ley, será la multa de 50 á 200 francos.

En las ofensas prevenidas por la ley de 17 de Mayo de 1819, será la multa de 50 á 200 francos, en el caso del art. 9.º, y de 50 á 150 en los contenidos en los artículos 10, 11 y 12.

Los delitos de difamacion, de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de 17 de Mayo de 1819, y el art. 15 de la ley de 25 de Marzo de 1822, se castigarán con una multa de 10 á 200 francos.

20. Se penará con una multa de 500 francos la publicacion de los hechos de la vida privada de cualquiera frances, mientras viva, ó de algun extranjero mientras resida en Francia.

No tendrá efecto esta disposicion cuando la persona interesada haya autorizado ó aprobado la publicacion antes de pronunciada la sentencia.

21. Todo delito de difamacion cometido contra particulares podrá perseguirse de oficio, aun cuando el particular difamado no se querelle.

22. El impresor de un escrito publicado y condenado será en cualquiera caso responsable civilmente, y de pleno derecho de las multas, daños y perjuicios, y de las costas ocasionadas en el proceso.

23. Continuarán en su vigor las disposiciones de las leyes anteriores, que no fueren contrarias á la presente.

CAMBIOS DEL DIA 1.º

Londres.....	34½
Paris.....	14 19 á 15.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	par.
Málaga.....	½ beneficio.
Valencia.....	½ idem.
Murcia.....	1 pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	½ idem.
Bilbao.....	1½ idem.
Coruña.....	1½ pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3½ á 4.
Vales consolidados.....	24½ á 25.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la nueva edicion de las Investigaciones fisiológicas, sobre la vida y la muerte, por Francisco Javier Bichat, pasarán á recoger el tomo 1.º de dicha obra, que ya está en venta y adelantar el importe del 2.º en Madrid en la librería de Villareal, calle de Carretas; Sevilla en la de Hidalgo y compañía; Valencia en la de Cabrerizo; Santiago en la de Rey Romero; y en Barcelona en la de Piferrer. La celebridad de esta obra, así como todas las de Bichat, es tan grande que nos persuadimos no puede aumentarse mas; pues es harto conocida de todos los que se dedican á la ciencia de curar. Este tratado elemental fisiológico que se publica hoy, ademas de tener adiciones muy interesantes, y estar al nivel de los conocimientos del día, es necesario á los alumnos de medicina, así por estar recomendado en el plan de estudios aprobado por S. M., como porque es la base del sistema luminoso de Bichat; siendo una prueba de esto el haberse vendido ya una edicion. El tomo 2.º saldrá á la mayor brevedad.

— El *Jacobinismo*, obra útil en todos tiempos, y necesaria en las circunstancias presentes. Su autor D. Josef Gomez Hermosilla: tres tomos en 8.º marquilla. Publicada la primera parte de esta obra, fue preciso suspenderla al principio por las enfermedades, y despues por las continuas ocupaciones del autor. Sin embargo, estan ya en ella sólidamente impugnadas las falsas teorías de los anarquistas modernos, y demostradas las ventajas del legítimo Gobierno de nuestra patria. Se hallará á 60 rs. vn. á la rústica, en la imprenta de Amarita; plazuela de Santiago, en la librería de la viuda de Paz, enfrente de las gradas de S. Felipe el Real; y en la de Quirós, calle de Atocha, enfrente de la casa de los Cinco Gremios.

— *Coleccion de poesias escogidas* de D. Francisco de Quevedo y Villegas; un tomo en 8.º en pasta á 12 rs. Se hallará en la librería de la viuda de Cruz, frente de S. Felipe el Real.

— *El dote de Suseta*, ó Historia de madama de Senneterre, traducida del frances al castellano por D. Josef Maria Camacho: un tomo en 8.º pasta á 10. rs. Se vende en la misma librería.

Nota. En la Gaceta anterior, pag. 54, col. 2.ª, lin. 50, donde dice: para combatirlo en el *Diario de los Debates*; y separadamente, léase para combatirlo en el *Diario de los Debates* y separadamente.